

DISPOSICION Nº 4749

BUENOS AIRES,

16 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5449-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TOTARO REPRESENTACIONES DE DEBORA LUCRECIA TOTARO referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la firma se encontraba habilitada por Disposición ANMAT Nº 4844/03 como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO Y PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO, en las condiciones previstas en la Disposición ANMAT Nº 2084/99.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Oue la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.



## DISPOSICIÓN Nº 4749

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma TOTARO REPRESENTACIONES DE DEBORA LUCRECIA TOTARO, con domicilio legal en Boulevard Alte. Francisco Seguí Nº 2069, Rosario, Provincia de Santa Fe, y depósito en Boulevard Alte. Francisco Seguí Nº 2067, Rosario, Provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del Bioquímico Martín Gonzalo Blanco (Matrícula Nº 2.087), como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" CON CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse los planos oficiales obrantes a fojas 120 a 122.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el Certificado y dáse de baja la habilitación conferida a la firma TOTARO REPRESENTACIONES DE DEBORA LUCRECIA TOTARO, otorgada según Disposición ANMAT Nº 4844/03.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, girese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición, planos oficales aprobados y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-5449-14-4

DISPOSICIÓN Nº

4749

ls

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.